

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **JORGE ELIECER GOMEZ MENESES** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **REQ BTE 4631742026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

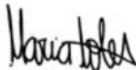
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 - Porque la dirección es incorrecta ____
 - La dirección no existe ____
 - El destinatario desconocido ____
 - No hay quien reciba la comunicación.
 - Cambio de domicilio _____
 - Otro, _X_

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **REQ BTE 4631742026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

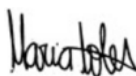
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 14 de Julio de 2026, **a las 7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 21 de Julio de 2026, **a las 4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable

Código 12240

Bogotá D.C., julio de 2026

Señor,
JORGE ELIECER GOMEZ MENESES

Tel: 3108684844

Bogotá D.C.

Asunto: Caso de la persona mayor JORGE ELIECER GOMEZ MENESES
Número de requerimiento BTE 4631742026
Número Radicado de entrada E2026052936

Respetado señor Jorge Eliecer Gomez Meneses, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la "la Subdirección para la Vejez en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3° del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento:

(...) "Yo JORGE ELIECER GOMEZ MENESES, identificado con cedula de ciudadanina numero 79.106.737 de Bogota, por mi discapacidad de ansiedad y depresión en la soledad que vivo actualmente no puedo desempeñarme solo. Me es difícil día a día ya no puedo trabajar como lo hacia antes y viva un intraquilidad por la comida, soy un estorbo familiar. Quiero un geriátrico en Bogota, donde tenga tranquilidad.(...)"

Se informa que, tras recibir la solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia, abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de los derechos, dentro de las competencias adelantó las siguientes actuaciones:

- El 3 de julio de 2026 se intentó establecer comunicación telefónica con la persona mayor; sin embargo, no fue posible lograr el contacto, al revisar la petición, se evidenció que esta no registraba dirección de domicilio, lo que limitó la posibilidad de realizar acciones de ubicación.



- Se procedió a establecer comunicación telefónica con la cuidadora temporal la señora Andrea Salazar, quien informó que la persona mayor se encontraba en el municipio de Acacías - Meta, bajo cuidado de ella y del hijo esposo, asimismo, manifestó que ambos están brindando el acompañamiento y los cuidados requeridos mientras esta con ellos.
- Informó que el señor Gómez, ha expresado en reiteradas ocasiones la inconformidad con la convivencia en el lugar donde reside, manifestando querer regresar a la ciudad de Bogotá mientras se concreta la asignación de un cupo en el servicio Comunidad de Cuidado.
- Se realizó verificación en el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios SIRBE, evidenciando que la persona mayor se encuentra como beneficiario en el servicio de Apoyos Económicos, Comedores Comunitarios y Focalización Comunidad de Cuidado "Priorizado", ofrecido en el portafolio de la Secretaría Distrital de Integración Social.

En atención a la situación expuesta, desde el servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, se informó a la cuidadora, que la persona mayor, se encuentra focalizado en el servicio de Comunidad de Cuidado y se aclaró que podrá ingresar al Servicio de sólo cuando se cuente con disponibilidad de cupo en las unidades operativas del servicio, conforme al orden que se establece en el listado de priorización para el ingreso, y se verifique que cumple los criterios de ingreso a este.

Para tal efecto, en el momento que se cuente con cupo disponible para la persona mayor, el equipo de validación de condiciones del Servicio Comunidad de Cuidado realizará la visita para la verificación de cumplimiento de los criterios de ingreso que se relacionan a continuación:

- Persona mayor de sesenta (60) años o más.
- Persona residente en el Distrito Capital.
- Persona no pensionada por vejez, invalidez o sobrevivencia.
- Persona que no requiera unidad de cuidado crónico o de salud mental o con traqueotomía.
- Persona en situación de abandono o ausencia de redes familiares o sociales.
- Persona con red familiar que no se encuentre en capacidad de garantizar su cuidado y manutención.



- Persona que no sea cotizante al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Persona que manifieste expresamente su deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio.
- Persona que no cuente con título de propiedad de bienes inmuebles propios; no aplica a títulos de espacios destinados para inhumación o entierro.

Una vez sea viable realizar el ingreso al servicio, de acuerdo con lo previamente señalado, la Secretaría Distrital de Integración Social se comunicará e indicará los documentos que deberá presentar y los pasos a seguir en el proceso.

Para conocimiento, a continuación, se señalan los criterios de priorización del servicio:

- Persona víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, residente en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 2421 de 2024 y los Decretos Nacionales 4633, 4634 y 4635 de 2011 y la Ley 2078/21, incluida en el Registro Único de Víctimas – RUV.
- Persona Indígena o Rrom Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Afrocolombiana, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Raizal registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Palenquera registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Indígena, registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona Rrom o Gitana registrada en los listados oficiales avalados por entidad gubernamental competente o listados enviados por las instancias de representación y participación de comunidades étnicas a la entidad distrital competente.
- Persona que vive en residencias tipo paga diarios.
- Persona con dependencia funcional moderada con puntaje en la escala de valoración BARTHEL entre 65 a 70.
- Persona con dependencia funcional severa con un puntaje en la escala de valoración



BARTHEL menor o igual a 10.

- Persona con discapacidad en la categoría psicosocial (mental).
- Persona que se encuentre en abandono hospitalario.
- Persona de 80 años o más.
- Persona que se identifique como mujer.
- Persona habitante de calle

Asimismo, se recomendó continuar garantizando las condiciones de cuidado, protección y acompañamiento de la persona mayor mientras se concreta el ingreso al servicio, con el fin de salvaguardar su bienestar y la garantía de sus derechos.

De esta manera emitimos respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

MARÍA CRISTINA TOBÓN CAMACHO

Subdirectora Para la Vejez

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Daniel Alejandro Bohorquez Cuervo – Abogado del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.

Revisó: Yuly Natali Rodríguez Ocampo - Abogado del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

Revisó y ajustó: Maritza Ramírez Martínez– Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026130505

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260707-104319-6350c9-37179516

Creación: 2026-07-07 10:43:19

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-07 11:09:43



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Maria Cristina Tobón Camacho
1136882812
mtobonc@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Secretaria Distrital Integración Social

Revisión: .

Maritza Ramírez
1013597582
mramirez1@sdis.gov.co

Revisión: .

Yuly Natali Rodríguez Ocampo
53038818
yrodriguezo@sdis.gov.co

Elaboración: .

Daniel Alejandro Bohórquez Cuervo
1032408012
dbohorcez@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260707-104319-6350c9-37179516
2026-07-07 11:09:44:05:00 - Página 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026130505			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260707-104319-6350c9-37179516		Creación: 2026-07-07 10:43:19	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-07-07 11:09:43	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Daniel Alejandro Bohorquez Cuervo dbohorquezc@sdis.gov.co Contratista Subdireccion para la Vejez	Aprobado	Env.: 2026-07-07 10:43:25 Lec.: 2026-07-07 10:53:46 Res.: 2026-07-07 10:53:57 IP Res.: 179.32.251.83 Canal: Email
Revisión	Yuly Natali Rodriguez Ocampo yrodriguezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-07 10:53:57 Lec.: 2026-07-07 11:07:58 Res.: 2026-07-07 11:08:06 IP Res.: 186.81.58.235 Canal: Email
Revisión	Maritza Ramírez mramirez1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-07-07 11:08:06 Lec.: 2026-07-07 11:08:54 Res.: 2026-07-07 11:09:04 IP Res.: 191.95.51.156 Canal: Email
Firma	Maria Cristina Tobón Camacho mtobonc@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Secretaria Distrital Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-07-07 11:09:04 Lec.: 2026-07-07 11:09:39 Res.: 2026-07-07 11:09:43 IP Res.: 181.225.71.228 Canal: Email